



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

REFERENCIA: 8758-4189-001-2017-00884-00
PROCESO: EJECUCION SINGULAR
DEMANDANTE: VILMA ALTAMIRANDA MIRANDA
DEMANDADOS: LUIS PEREZ M

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago total. Sirvase proveer.

Soledad, 4 NOVIEMBRE de 2021.

La Secretaria,

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, NOVIEMBRE (04) de dos mil veintiuno (2.021).-

En cuanto a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación que hace el apoderado de la parte demandante, doctor **JUAN CARLOS TORRENEGRA MARTINEZ**, visible a folio 109 Y 110 del cuaderno principal en el expediente y teniendo en cuenta que al momento de resolver la presente solicitud no se encontraron anexados memoriales pendientes por resolver que contengan solicitudes de nulidades, embargos, remanentes ni acumulaciones pendientes por resolver y de conformidad con lo regulado en el artículo 461 del C.G del P, el juzgado accederá a la petición realizada por las partes, este juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- **PRIMERO. DESE** por terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación, conforme a lo previsto en el artículo 461 del C.G.P., por las razones arriba expuestas.
- 2.- **DECRETAR** el desembargo y retención de la quinta parte del salario y demás emolumentos embargables que cause el demandado, el señor **LUIS PEREZ M.** identificado con cedula de ciudadanía N°17.809.486, en calidad de empleado de **CRABON DEL CERREJON LIMITED.** Ofíciense.
- 3.- **DE EXISTIR títulos judiciales libres y disponibles Hágase** entrega al demandado **LUIS PEREZ M.** identificado con cedula de ciudadanía N°17.809.486.
- 4.- **Desglósese** los documentos que prestaron mérito ejecutivo, con la constancia de que obraron en un proceso ejecutivo singular.
- 5.- Sin costas para las partes.
- 6.- Por secretaría **archívese** el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD**

Por fijación en estado N° 135 del 4 de 11 de 2021 se notificó la providencia anterior.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria